PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2022-00470-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO a que el señor apoderado de la parte actora manifiesta que el mandante no renuncia a las garantías constituidas ni a la solidaridad de los demás codeudores y que solicita se continúe la ejecución en contra de los otros deudores, siendo estos FELIX NIÑO GUARIN, OSCAR MAURICIO NIÑO, GUTIERREZ, MARTHA GUTIERREZ PABON Y MARIA FERNANDA NIÑO GUTIERREZ y teniendo en cuenta la información de la Superintendencia de Sociedades frente al inicio del proceso de liquidación judicial simplificada de MAFF CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900397741-8, advierte este Despacho que se debe remitir copia del proceso radicado 68001-40-03-013-2022-00470-00 a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea agregado al proceso de liquidación judicial simplificada de MAFF CONSTRUCCIONES SAS, radicado 2022-INS-1524 y continuar aquí el trámite del proceso contra los señores FELIX NIÑO GUARIN, OSCAR MAURICIO NIÑO, GUTIERREZ, MARTHA GUTIERREZ PABON Y MARIA FERNANDA NIÑO GUTIERREZ.

Así las cosas, se ha de ordenar también el levantamiento de las medidas cautelares que estén vigentes a cargo del demandando MAFF CONSTRUCCIONES SAS, advirtiéndose que las medidas seguirán vigentes por cuenta del proceso de liquidación judicial simplificada de MAFF CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900397741-8, adelantado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, radicado 2022-INS-1524. De otra parte, se advierte que las medidas cautelares a cargo de los demandados FELIX NIÑO GUARIN, OSCAR MAURICIO NIÑO, GUTIERREZ, MARTHA GUTIERREZ PABON Y MARIA FERNANDA NIÑO GUTIERREZ continuarán vigentes a cuenta del presente proceso. Líbrese comunicación por secretaría.

En tal virtud, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR COPIA del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE BOGOTA contra MAFF CONSTRUCCIONES SAS, FELIX NIÑO GUARIN, OSCAR MAURICIO NIÑO, GUTIERREZ, MARTHA GUTIERREZ PABON Y MARIA FERNANDA NIÑO GUTIERREZ a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se

tramita el proceso de liquidación judicial simplificada de MAFF CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900397741-8, radicado 2022-INS-1524 atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, reformado por la ley 1429 de 2010. Líbrese comunicación por secretaría.

SEGUNDO: CONTINÚESE este proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE BOGOTA contra FELIX NIÑO GUARIN, OSCAR MAURICIO NIÑO, GUTIERREZ, MARTHA GUTIERREZ PABON Y MARIA FERNANDA NIÑO GUTIERREZ.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que estén vigentes a cargo del demandando MAFF CONSTRUCCIONES SAS, advirtiéndose que las medidas seguirán vigentes por cuenta del proceso de liquidación judicial simplificada de MAFF CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900397741-8, adelantado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES radicado 2022-INS-1524. Líbrese comunicación por secretaría

CUARTO: ORDENAR LA CONTINUIDAD de la vigencia de las medidas cautelares a cargo de los demandados FELIX NIÑO GUARIN, OSCAR MAURICIO NIÑO, GUTIERREZ, MARTHA GUTIERREZ PABON Y MARIA FERNANDA NIÑO GUTIERREZ, cuenta del presente proceso. Líbrese comunicación por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libraron Oficios No. 0542 a la Superintendencia de Sociedades, 0543 a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga, 0544 a Cámara de Comercio de Bucaramanga, 0545 al Juzgado 4 civil municipal de Bucaramanga, 0546 al Juzgado 14 civil municipal de Bucaramanga, 0547 a Davivienda, Banco Bbva, Bancolombia, Banco Agrario, Banco Bogota, Financiera Comultrasan, Banco De Occidente, Bcsc, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Itau, Falabella, Bancosudameris, Banco Pichincha, Banco Coopcentral, Coomuldesa, Banco Finandina, Bancoomeva.